

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****59****SEVILLA LA NUEVA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2020, acordó la aprobación del expediente de modificación de créditos número 05/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad Transferencia de crédito entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto, a nivel de capítulos.

ALTAS DE CRÉDITOS DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	2.000,00 €
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00 €
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	167.000,00 €

B) FONDO DE CONTINGENCIA

CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00 €
------------	-------------------------------	--------

C) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €

D) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO		169.000,00 €

BAJAS DE CRÉDITO DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL.	0,00 €
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	122.586,62€
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €

B) FONDO DE CONTINGENCIA

CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00 €
------------	-------------------------------	--------

C) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	46.413,38 €
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €

D) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO		169.000,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sevillalanueva.sedlectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sevilla la Nueva, a 8 de julio de 2020.—La alcaldesa-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/16.276/20)

